

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Ordenanza Municipal

Nro. 697-MDMM

Mariano Melgar, 23 de julio del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, ACORDÓ.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Julio del 2019, el Informe N° 077-2019-GAT-MDMM, de la Gerencia de Administración Tributaria, el Dictamen Legal N° 366-2019-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Conforme con lo previsto en el numeral 4 del artículo 200° de la Constitución Política del Estado, las Ordenanzas Municipales tiene rango de ley, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 194° antes referido, sustentan rango normativo de ley, en su calidad de normas de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, calidad reconocida por el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades vigente.

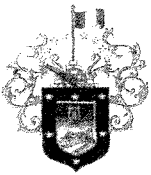
Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú establece en su segundo párrafo que: "Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley", asimismo, en su artículo 195° inciso 3) y 4), preceptúa que "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de su desarrollo. Son competentes para: (...) 3) Administrar sus bienes y rentas; 4) Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley, (...)".

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que las ordenanzas en las materias de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el numeral 8, del artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal, tiene como atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, luego del debate correspondiente el Concejo Municipal Distrital





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

aprobó por mayoría en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de julio del 2019, con dispensa del acta, la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 684 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2019 "ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN DE BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR"

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ordenanza tiene como objeto modificar, la Ordenanza N° 684-MDMM, de fecha 04 de febrero del 2019, "Ordenanza que aprueba el régimen de beneficios e incentivos tributarios 2019 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar".

ARTÍCULO SEGUNDO.- **MODIFICAR** el artículo 7° de la Ordenanza N° 684, de fecha 04 de febrero del 2019, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:

ARTICULO 7°: DE LOS BENEFICIOS DE DESCUENTO POR PAGOS AL CONTADO Y FRACCIONADOS

Para los contribuyentes afectos que no tengan deuda por impuesto predial de años anteriores y estén al día en el pago del Impuesto Predial del periodo fiscal 2019, se beneficiarán con los descuentos en los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Jardines y Serenazgo en los términos siguientes:

7.1 PARA CONTRIBUYENTES AFECTOS: Descuento del 25% en arbitrios Municipales por Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Jardines, y Serenazgo, si pagan el total de estos tributos hasta el 31 de diciembre del 2019. Siempre que no mantengan deuda por tributos impagos por periodos anteriores.

7.2. PARA CONTRIBUYENTES PENSIONISTAS O ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS: Establecer un descuento del 10% de arbitrios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y serenazgo siempre que presenten su Declaración Jurada de autoevaluó y paguen la totalidad de dichos tributos hasta el 31 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- **MODIFICAR** el artículo 10° de la Ordenanza N° 684, de fecha 04 de febrero del 2019, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:

ARTICULO 10°: La presente ordenanza empezará a regir desde el día siguiente de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- **RATIFICAR** en todos sus extremos los demás artículos contemplados en la Ordenanza N° 684, de fecha 04 de febrero del 2019, "ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN DE BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR".

ARTÍCULO QUINTO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la publicación del texto de la presente Ordenanza; y Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Neptalí Soledad Salazar Tejada
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Percy Luis Comoro Barragan
ALCALDE

